



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

4 DE OCTUBRE DE 2016

No. 172

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia el predio identificado como Calzada de la Viga Número 271, Fracción Uno, Colonia Santa Anita, Delegación Iztacalco (Registralmente Iztapalapa), Ciudad de México, también conocido como Calzada de la Viga Número 600, Colonia Santa Anita, Delegación Iztacalco, con una superficie de 1,282.57 metros cuadrados, a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, por encontrarse en riesgo estructural, para evitar daños que las propiedades puedan sufrir en perjuicio de sus habitantes y de la colectividad, para destinarlo a la ejecución de acciones de mejoramiento urbano, así como edificación de vivienda de interés social y popular (Segunda Publicación) 4

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se determina como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en el inmueble identificado registralmente como Casa Número 3 Calles de Mixcalco y Terreno en que esta edificada, Distrito Federal, actualmente Calle Mixcalco Número 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc (Segunda Publicación) 11
- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se determina como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en el inmueble identificado Registralmente como Construcciones de él Cuartelito, en la Manzana 69 de esta Ciudad, esquina de la Calle de Fernando Ramírez y Avenida Isabel la Católica, actualmente Calle Fernando Ramírez Número 91, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal (Segunda Publicación) 13
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace de internet para consultar el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se establecen las Vialidades en las que se implementará el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros del Corredor Concesionado “Eje 5 Sur y Eje 6 Sur, Santa Catarina – Cetram Observatorio” 16
- ◆ Aviso por el que se modifica la Convocatoria, para la inscripción a la “Actividad Institucional Otorgamiento de Apoyo para la Sustitución Obligatoria de los Vehículos Modelo 2006 y de Años Anteriores, así como de los demás modelos, con los que prestan el Servicio los Concesionarios de Transporte Público Individual de Pasajeros “Taxi”” publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha veintiséis de mayo de 2016 21

Contraloría General de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la baja documental definitiva de diversa documentación de la Contraloría General de la Ciudad de México 24

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016), publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Tomo I, de fecha 29 de enero de 2016 26

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Becas a Niños y Niñas de Educación Básica”, del Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación Xochimilco, publicado el 31 de agosto de 2016 33

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-** Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México.- Licitaciones Públicas Nacionales Números AEP/LPN/30090001-004-16 y AEP/LPN/30090001-005-16.- Convocatoria 003/2016.- Contratación de Obras Públicas 55
- ◆ **Secretaría de Protección Civil.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/SPC/DA/001/2016.- Adquisición de tres ambulancias para la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México 58
- ◆ **Delegación Benito Juárez.-** Licitación Pública Nacional Número 30001118-006-16.- Convocatoria 004 (Local).- Construcción de Casa de Cultura 60
- ◆ **Delegación Iztacalco.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001123-44-16 a 30001123-53-16.- Convocatoria N°. 007-16.- Contratación de diversas obras publicas 62
- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001134/052/20 a 30001134/063/20.- Convocatoria DTL/013-2016.- Contratación de diversas obras publicas 68
- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001029-019-2016 y 30001029-020-2016.- Convocatoria 016/16.- Adquisición de bienes 77

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Selección Integral Corporativa S.I.C, S. de R.L. de C.V. 79
- ◆ Corporativo Nacional de Transportes Berzua, S.A. de C.V. 79



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 9 inciso A, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 102 y 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal; 119 Quintus, fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la Población del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de enero de 2016, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el **“Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016)**, el cual tiene por objeto contribuir a la generación y consolidación de fuentes de trabajo dignas entre las personas habitantes de la Ciudad de México, ofreciendo como alternativa de organización a las sociedades cooperativas, quienes por sus características favorecen tanto el desarrollo económico como el social de sus socios y socias, por lo que se plantea brindar servicios de asesoría, capacitación o asistencia técnica especializada, además de apoyos económicos para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

Que siendo la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la Dependencia encargada de fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el autoempleo, específicamente de planear, organizar, fomentar, difundir, ejecutar, financiar y evaluar programas de apoyo al sector cooperativista, entendido como la forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

Que a la fecha, han sido alcanzadas las metas físicas del **Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016)**, estimadas para el ejercicio fiscal 2016 y dado que subsiste la necesidad de atender la demanda de la población, consistente en 83 solicitudes de acceso presentadas por organizaciones sociales aspirantes a ser beneficiarias del Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas (Impulso Cooperativo) y 36 solicitudes de acceso presentadas por sociedades cooperativas aspirantes a ser beneficiarias del Subprograma de Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas (Fortalecimiento Cooperativo), resulta necesario realizar diversas modificaciones a sus Reglas de Operación, específicamente por cuanto se refiere al número y monto de los apoyos económicos que comprende dicho Programa.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la Población del Distrito Federal, cualquier modificación en el alcance o modalidades de los programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, debe someterse a consideración del Comité, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de los apoyos derivados del **Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016)**.

Que mediante Oficio **SDS/DJ/860/2016**, de fecha 13 de septiembre de 2016, se informó a esta Secretaría, que las modificaciones a Reglas de Operación presentadas, fueron aprobadas por unanimidad de votos mediante Acuerdo número **COPLADE/SE/II/05/2016**, durante la Segunda Sesión Extraordinaria 2016, del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (COOPERATIVAS CDMX 2016), PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 270, TOMO I, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016.

En la página 236, en el apartado II.3. Alcances.

Dice:

El Programa es de transferencia monetaria y de prestación de servicios y cuenta con los siguientes componentes de apoyo:

1. Servicio de asesoría y acompañamiento para la formación de sociedades cooperativas.
2. Servicio de capacitación sobre el funcionamiento y operación de la sociedad cooperativa.
3. Servicio de asistencia técnica especializada que ayude a las cooperativas beneficiarias a generar la herramienta de gestión adecuada que propicie su inserción en el sector productivo, brindado por especialistas, integrantes de instituciones de educación superior preferentemente públicas.
4. Apoyos económicos, destinados, a cubrir los servicios de asesoría, capacitación o consultoría especializada en una primera etapa y en una segunda etapa para adquirir equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

Los requisitos y documentación necesaria para las personas interesadas en prestar sus servicios como capacitadores, asesores y acompañantes, serán publicados en la convocatoria abierta que al efecto emita esta Secretaría y serán seleccionados por un comité interno integrado por al menos tres servidores públicos adscritos a la Secretaría, considerando para ello, el perfil académico del solicitante y el grado de experiencia manifestado.

Los servicios y apoyos económicos proporcionados a las sociedades cooperativas conformadas en el marco del Programa o a las previamente constituidas, les brindarán herramientas, conocimientos y recursos económicos que les permitan consolidarse como fuentes generadoras de trabajo digno o decente para las personas habitantes del Distrito Federal, quienes al formar parte de ellas adquieren la calidad de socios y socias, situación que propicia la autogestión y la propiedad colectiva, al ser los principales responsables de elevar su nivel como su calidad de vida, por lo que las cooperativas han demostrado ser un instrumento eficaz para propiciar el trabajo digno o decente, el cual garantice sus derechos laborales y les permita tener acceso a la seguridad social.

Debe decir:

El Programa es de transferencia monetaria y de prestación de servicios y cuenta con los siguientes componentes de apoyo:

1. Servicio de asesoría y acompañamiento para la formación de sociedades cooperativas.
2. Servicio de capacitación sobre el funcionamiento y operación de la sociedad cooperativa.
3. Servicio de asistencia técnica especializada que ayude a las cooperativas beneficiarias a generar la herramienta de gestión adecuada que propicie su inserción en el sector productivo, brindado por especialistas, integrantes de instituciones de educación superior preferentemente públicas.
4. Apoyos económicos, destinados, a cubrir los servicios de asesoría, capacitación o consultoría especializada en una primera etapa y en una segunda etapa para adquirir equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

Las personas interesadas en prestar sus servicios como capacitadores, asesores y acompañantes en el marco del Programa serán seleccionados por “Especialistas en Asistencia Técnica” pertenecientes a Instituciones de Educación Media Superior preferentemente públicas, con quien la Secretaría celebre o suscriba convenio respectivo.

Los servicios y apoyos económicos proporcionados a las sociedades cooperativas conformadas en el marco del Programa o a las previamente constituidas, les brindarán herramientas, conocimientos y recursos económicos que les permitan consolidarse como fuentes generadoras de trabajo digno o decente para las personas habitantes del Distrito Federal, quienes al formar parte de ellas adquieren la calidad de socios y socias, situación que propicia la autogestión y la propiedad colectiva, al ser los principales responsables de elevar su nivel como su calidad de vida, por lo que las cooperativas han demostrado ser un instrumento eficaz para propiciar el trabajo digno o decente, el cual garantice sus derechos laborales y les permita tener acceso a la seguridad social.

En la página 237, del apartado III. METAS FÍSICAS.

Dice:

1. Brindar al menos 10 cursos de capacitación sobre el funcionamiento y operación de las sociedades cooperativas, dirigidos a personas interesadas en formar este tipo de sociedades.
2. Brindar asesoría y acompañamiento para la constitución de sociedades cooperativas, a por lo menos a 60 grupos integrados por personas interesadas en formar este tipo de sociedades.
3. Lograr con apoyo de los “Especialistas en Asistencia Técnica”, que las cooperativas beneficiarias logren generar al menos 120 herramientas de gestión acordes al nivel de desarrollo de cada una de ellas.

Debe Decir:

1. Brindar asesoría y acompañamiento a por lo menos **133 organizaciones sociales** interesadas en constituirse como sociedades cooperativas.
- 2. Brindar servicios de capacitación y asistencia técnica especializada a por lo menos a 137 sociedades cooperativas.**

En la página 237, del apartado METAS FINANCIERAS.

Dice:

1. Otorgar por concepto de servicio de asesoría y acompañamiento para la formación de sociedades cooperativas, un apoyo de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por grupo de personas interesadas en constituirse en cooperativa o sociedades cooperativas constituidas en el marco del Subprograma de Impulso Cooperativo, hasta un monto total de \$3´000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).
2. Otorgar para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, un apoyo de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por sociedad cooperativa constituida en el marco del Subprograma de Impulso Cooperativo, hasta un monto total de \$6´000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.).
3. Otorgar por concepto de servicios de asistencia técnica, un apoyo económico de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por sociedad cooperativa en el marco del Subprograma de Fortalecimiento Cooperativo, hasta un monto total de \$6´000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.).
4. Otorgar para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, un apoyo económico de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por sociedad cooperativa en el marco del Subprograma de Fortalecimiento Cooperativo, hasta un monto total de \$18´000,000.00 (Diez y ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

Debe decir:

1. Otorgar el servicio de asesoría y acompañamiento para la formación de sociedades cooperativas, por un monto de hasta **\$37,500.00 (treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, por grupos de personas interesadas en constituirse en sociedad cooperativa en el marco del Subprograma “Impulso para la Formación de Sociedades Cooperativas”, hasta **ejercer** un monto total de **\$4'987,500.00 (cuatro millones novecientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**.

2. Otorgar para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, un apoyo de hasta **\$75, 000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** por sociedad cooperativa constituida en el marco del Subprograma “Impulso para la Formación de Sociedades Cooperativas”, hasta **ejercer** un monto total de **\$9'855,000.00 (nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**.

3. Otorgar por concepto de servicios de asistencia técnica especializada, un apoyo económico de hasta **\$37,500.00 (treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** por sociedad cooperativa en el marco del Subprograma “Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas”, hasta **ejercer** un monto total de **\$5'137,500.00 (cinco millones ciento treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**.

4. Otorgar para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, un apoyo económico de hasta **\$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)** por sociedad cooperativa en el marco del Subprograma “Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas”, hasta **ejercer** un monto total de **\$16'725,000.00 (diez y seis millones setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**.

En la página 237, del apartado IV. Programación Presupuestal.

Dice:

La Secretaría, cuenta con suficiencia presupuestal para la operación del Programa, mismo que se ejecuta con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Finanzas, por un total de \$36'000,000.00 (treinta y seis millones de Pesos 00/100 M.N.), que serán ejercidos a través de la operación de los dos Subprogramas que lo componen:

a) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas (Impulso Cooperativo).

b) Subprograma de Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas (Fortalecimiento Cooperativo).

Precisado lo anterior, el presupuesto total del Programa se subdivide de la siguiente manera:

Subprograma	Etapas	Tipo de apoyo	Monto asignado	Porcentaje
Impulso cooperativo	I	Acompañamiento y capacitación para la formación de nuevas sociedades cooperativas	\$3'000,000.00	8.33%
	II	Apoyo económico diferenciado para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.	\$6'000,000.00	16.67%
Fortalecimiento cooperativo	I	Asistencia técnica especializada	\$6'000,000.00	16.67%
	II	Apoyo económico diferenciado para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.	\$18'000,000.00	50.00%
Gastos de operación			\$3'000,000.00	8.33%
Total			\$36'000,000.00	100%

Los montos señalados en la tabla anterior podrán ser reasignados dentro de los componentes considerados en cada uno de los Subprogramas, siempre y cuando se haya cumplido con el propósito para el que fueron designados inicialmente y aún exista presupuesto por ejercer.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa se podrán destinar como gastos de operación hasta el 8.33% del presupuesto asignado.

Debe Decir:

La Secretaría, cuenta con suficiencia presupuestal para la operación del Programa, mismo que se ejecuta con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Finanzas, por un total de **\$40'000,000.00 (cuarenta millones de Pesos 00/100 M.N.)**, que serán ejercidos a través de la operación de los dos Subprogramas que lo componen:

- a) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas (Impulso Cooperativo).
- b) Subprograma de Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas (Fortalecimiento Cooperativo).

Precisado lo anterior, el presupuesto total del Programa se subdivide de la siguiente manera:

Subprograma	Etapa	Tipo de apoyo	Monto asignado (hasta)
Impulso cooperativo	I	Acompañamiento y capacitación para la formación de nuevas sociedades cooperativas	\$4'987,500.00
	II	Apoyo económico diferenciado para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.	\$9'855,000.00
Fortalecimiento cooperativo	I	Asistencia técnica especializada	\$5'137,500.00
	II	Apoyo económico diferenciado para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.	\$16'725,000.00
Gastos de operación			\$3'295,000.00
Total			\$40'000,000.00

Los montos señalados en la tabla anterior podrán ser reasignados dentro de los componentes considerados en cada uno de los Subprogramas, siempre y cuando se haya cumplido con el propósito para el que fueron designados inicialmente y aún exista presupuesto por ejercer.

El recurso destinado a los gastos de operación, serán asignados a la realización de acciones complementarias al Programa, entre las cuales podrán estar la contratación de personal de apoyo para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, entre otras acciones de fomento cooperativo.

En la página 242, del apartado V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Dice:

1. Realizar la entrega de documentos en la forma y dentro de los plazos que le sean solicitados por la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-.
2. Asistir a la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, cuando sea requerido a fin de iniciar, dar seguimiento y evaluar las acciones emprendidas en el marco del Programa.
3. Asistir a las sesiones de capacitación y/o asesoría que se programen en cada Subprograma, debiendo cumplir con un mínimo de 85% de las asistencias.

Debe Decir:

1. Realizar la entrega de documentos en la forma y dentro de los plazos que le sean solicitados por la Dirección de Promoción al Empleo.
2. Asistir a la Dirección de Promoción al Empleo, cuando sea requerido a fin de iniciar, dar seguimiento y valorar las acciones emprendidas en el marco del Programa.
3. Asistir a las sesiones de capacitación y/o asesoría que se programen en cada Subprograma, debiendo cumplir con un mínimo de **80%** de las asistencias.

En la página 247, del apartado VI. 2. SUPERVISIÓN Y CONTROL, comprobación fiscal.

Dice:

Todas las erogaciones por los conceptos de compras y/o pagos tendrán que hacerse con cheques nominativos a nombre del proveedor (no pagos en efectivo).

La cooperativa que no entregue los comprobantes solicitados, deberá realizar el reintegro de los recursos y sus integrantes serán sancionados de acuerdo a la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

El seguimiento a la comprobación fiscal se realizará de la siguiente manera:

Las cooperativas beneficiadas, asumen el compromiso de entregar copia simple de las facturas que comprueben las adquisiciones realizadas y la presentación de las originales para el cotejo correspondiente.

Las cooperativas tendrán un plazo de 45 días naturales para entregar las facturas que cubran la totalidad del recurso otorgado.

A los 30 días naturales después de la recepción del apoyo se enviará vía electrónica, un recordatorio para culminar la comprobación del recurso.

Cumplidos los 45 días naturales a partir de la recepción del apoyo se enviará el primer oficio de apercibimiento a las cooperativas que no hayan culminado la comprobación para avisar que el plazo ha concluido y que deben presentar sus facturas a la brevedad.

A los 7 días naturales de recibido el primer oficio de apercibimiento, se enviará un segundo oficio, solicitando la devolución inmediata del recurso o el restante en el caso de las cooperativas que no hallan comprobado o que hayan comprobado de manera parcial, para lo cual las cooperativas deberán presentar el comprobante de transferencia del recurso no ejercido a la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, en un plazo no mayor a 7 días naturales.

Al concluir los plazos anteriormente descritos la Dirección de Promoción al Empleo turnará al área jurídica de la Secretaría, el expediente de las cooperativas que recibieran el oficio de devolución de recursos y que no hayan atendido la solicitud, a fin de iniciar las acciones legales correspondientes, tendientes a la recuperación de los recursos otorgados con motivo de la implementación del Programa.

Debe Decir:

Todas las erogaciones por los conceptos de compras y/o pagos tendrán que hacerse con cheques nominativos a nombre del proveedor (no pagos en efectivo).

La cooperativa que no entregue los comprobantes solicitados, deberá realizar el reintegro de los recursos y sus integrantes serán sancionados en términos de la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

El seguimiento a la comprobación fiscal se realizará de la siguiente manera:

Las cooperativas beneficiadas, asumen el compromiso de entregar copia simple de las facturas que comprueben las adquisiciones realizadas y la presentación de las originales para el cotejo correspondiente.

Las cooperativas tendrán un plazo de 45 días naturales para entregar las facturas que cubran la totalidad del recurso otorgado.

A los 30 días naturales después de la recepción del apoyo, la Dirección de Promoción del Empleo enviará, vía electrónica, un recordatorio para culminar la comprobación del recurso.

Cumplidos los 45 días naturales a partir de la recepción del apoyo, se enviará el primer oficio de apercibimiento, por conducto de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, dirigido a las sociedades cooperativas que no hayan culminado la comprobación para avisar que el plazo ha concluido y que deben presentar sus facturas a la brevedad.

A los 7 días naturales de recibido el primer oficio de apercibimiento, se enviará por conducto de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, un segundo oficio, solicitando la devolución inmediata del recurso o el restante en el caso de las cooperativas que no hallan comprobado o que hayan comprobado de manera parcial, para lo cual las cooperativas deberán presentar el comprobante de transferencia del recurso no ejercido a la Dirección de Promoción al Empleo, en un plazo no mayor a 7 días naturales.

Al concluir los plazos anteriormente descritos y no contar con la correspondiente comprobación fiscal de los recursos otorgados a las cooperativas beneficiarias, la Dirección de Promoción al Empleo turnará el expediente a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, a fin de que inicie las acciones legales correspondientes con la finalidad de realizar el proceso de recuperación de los recursos.

En la página 252, del apartado TRANSITORIOS.

Dice:

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su publicación.

Debe Decir:

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su publicación.

TERCERO. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por el Comité de Evaluación del Programa, de conformidad con la legislación aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las modificaciones contenidas en el presente Aviso entraran en vigor al momento de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de Septiembre de 2016.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA
